

ende, que la çibdad les ruega que sepan de la voluntad del señor Príncipe, si querrá venir a esta çibdad e cuándo, e qué manera plazerá a su señoría que se tenga çerca de su recebimiento e lo enbien dezir a Toledo por que se faga como deue. E otrosí fue fablado entre los sobredichos ofiçiales que si acordasen los sobredichos ofiçiales a quien así mandan escreuir, que se fiziesen sendos mantos de chamelote que lleuasen vestidos los ofiçiales para el dicho recebimiento, que se conprasen a costa de Toledo al presente; e después que los pagasen los dichos ofiçiales e gelos descontasen de sus quitaçiones que han de aver con los oficios en los años advenideros. Por ende, que mandan que se escriua a los dichos ofiçiales si acuerdan ellos en ello e si querrán que se fagan para ellos en la forma sobre dicha -/

(Fol. 14 vt.º)

Para Gonzalo Fernández de Córdoba sobre la venida del Príncipe.

Otrosí mandaron que pues Gonçalo Fernández de Córdoba, mayordomo de Toledo, está en Yllescas donde está el señor Príncipe, que se escriua otra carta para el dicho señor Gonçalo Fernández, para que dé las dichas cartas a los sobredichos e vea con ellos sobre la dicha razón e solicite la respuesta dellos e otrosí vea con ellos si acordaran que se saque paño de oro para que traygan ençima del Príncipe a la entrada de la çibdad, e si lo acordaren e dixeren que será bien, que lo ygualen el dicho paño con el cauallerizo del dicho señor Príncipe, para que tome de la çibdad alguna cosa e dexé el dicho paño a Toledo. E estas cartas, que se enbien luego con ome de recabdo, para que traiga respuesta de ellas, e que Toledo pagará su costo al que así fuere.

En Domingo seis dias del dicho mes de setiembre del dicho año de XL III.

Este día, después de comer, estando ayuntados los señores Toledo en el alcáçar de la dicha çibdad, en la torre que dizen del Atanbor, conuiene a saber: Pero López de Ayala, alcalde mayor de Toledo, e Diego Gonçález, alcalde por Juan Carrillo, e Juan de Ayala, alguazil mayor,

e García de Ceruatos e el thesorero Pero Franco e Alonso Gonçález de la Torre e Juan Aluarez de Toledo e Pero Fernández del Lance, regidores de la dicha çibdad de Toledo.

E otrosí Alonso Cota e Diego de la Fuente e Juan Pérez, jurados.

Carta del Rey, que non vayan al Rey de Navarra nin al Infante.

Este dicho día pareció Martín Alonso Manjaleguas, trotero de nuestro Señor el Rey e presentó una carta del dicho señor Rey, escripta en papel e firmada de su nombre e sellada con su sello de la poridat de çera colorada en las espaldas, por la qual el dicho señor Rey enbiaua noteficar las cosas quel Rey don Juan de Nauarra fizo contra su alteza e de cómo dio consejo e fauor a ellas el Infante don Enrique, e de cómo por ellos e por sus aderentes fue detenido el dicho señor Rey e de las otras cosas que fezieron. E por ende, en efecto, mandaua / (fol. 15 r.) que ningunas personas nin gentes non fuesen a los dichos Rey de Nauarra e Infante nin a ninguno de sus aderentes, e si algunos con ellos están, derramen luego e se tornen a sus casas e logares, desde el día de la publicación e pregón de la carta, fasta nueve días primeros siguientes, so pena de caher en caso de traición, e que sean auidos por traidores, e de perder las personas e bienes e raçiones e quitaçiones e ofiçios e merçedes, que todo sea confiscado para la su cámara, e que prenden los cuerpos de los tales e secresten sus bienes. Esto e otras cosas, segund más largamente en la dicha carta se contenía, la data de la qual carta era a VI días del mes de agosto deste año XL IIII. E ansí presentada la dicha carta, el dicho Martín Alonso pidió cumplimiento della, so las penas en ella contenidas, etc. [*En el margen derecho*: Esta carta fize pregonar oy dicho día en las plaças de Çocodover e Quatro Calles en Santo Tomé, segund más largamente en el testimonio que en esta razón pasó se contiene].

Carta del Rey e pregones della.

E los dichos señores obedesçieron la dicha carta e que estauan prestos para la conplir en todo e por todo, etc., e que mandauan a mí, el dicho escriuano, que la fiziese pregonar públicamente por esta çibdad, oy dicho día. E el dicho Martín

Alonso pidió fe de la presentación della, la qual yo le dí, segund más largamente en el testimonio que en esta razón pasó se contiene.

Carta de Juan de Carrillo sobre la venida del Príncipe a Toledo.

Este dicho día el dicho señor Pero López de Ayala dixo que bien saben de cómo escriuieron a Juan Carrillo, alcalde mayor desta çibdad, que sopiese cuándo plazería a la merçed del señor Príncipe de entrar en esta çibdad e de la manera que su alteza quería que se touiese cerca de su reçeimiento; e ansí mismo sobre esto mandaron escreuir a otros ofiçiales de la dicha çibdad que con el dicho señor Príncipe están, las quales cartas lleuó Juan de Mendixán, escudero suyo. E que es venido el dicho Juan de Mendixán, el qual traxo respuesta del dicho Juan Carrillo, la qual y mostró, por la qual [*En el margen derecho*: Esta carta está en el seno de la cobertura primera deste libro] el dicho Juan Carrillo enbió dezir quel llegó al dicho señor Príncipe luego que su alteza llegó a Yllescas e le preguntó cuándo plazería a su merçed de venir a la dicha çibdad / (*fol. 15 vt.º*) e quel dicho señor Príncipe que le dixera que quería venir a la dicha çibdad el viernes primero que viene a estar a las vísperas. E quanto tocaua al reçeimiento, que paresçía al dicho Juan Carrillo que, pues esta era la primera vez que su señoría entrauá en esta dicha çibdad después que es ome, quel reçeimiento deuía ser el más solepne que podiese ser fecho; e que quanto a las ropas que la çibdad le escreuió, que le paresçía que lo que su tío Pero López e los ofiçiales de la çibdad auían ordenado era bien fecho, segund más largamente en la dicha carta se contenía. E ansí leída, luego todos los dichos señores dixeron que, pues segund lo contenido en la dicha carta, el dicho señor Príncipe auía de entrar en la dicha çibdad mañana lunes, e non sabían si sería antes de comer o después, que se deuía fazer el más solepne reçeimiento que se podiese fazer, segund la breuedad del tiempo que tenían para ello. E luego mandaron que se fagan las cosas siguientes: Que se barran e alimpien todas las calles de toda esta çibdad e echen la basura e cascajo dellas fuera desta çibdad, porque la çibdad esté limpia.

Reçeimiento del Príncipe.

Que barran e alimpien las calles.

Que enparamenten las calles.

Otrosí que por todas las calles que ha de venir el Príncipe fasta la iglesia barran e enparamenten todas las calles, cada vezino su pertenescia, poniendo sus sargas e paños cada uno como mejor podiere.

Que non fagan labor mañana.

Otrosí que desde mañana lunes por la mañana fasta quel dicho señor Príncipe sea entrado en la dicha çibdad, ningunas personas desta çibdad non fagan labores nin abran tiendas.

Que salgan los ofiçios con sus pendones e danças.

Otrosí que salgan todos los ofiçiales de todos los ofiçios desta çibdad, cada unos con sus pendones e danças e dançadores e juglares, lo mejor e más alegremente que podieren e segund que lo han de costunbre de salir en los tales reçebimientos.

Que salgan los judíos e moros al reçebimiento.

Otrosí que las aljamas de los judíos e moros desta çibdad / (fol. 16 r.) salgan en el dicho reçebimiento con sus danças e entremeses e cosas, segund que acostunbran salir a reçebir al Rey nuestro señor, e mejor si mejor podieren.

Que salgan todos los ofiçios e estén prestos a ora de terçia.

E por quanto non saben si el dicho señor Príncipe verná en la mañana antes de comer o después de comer, que mandan que todas las sobre dichas cosas faga pregonar, yo el escriuano. luego por las plaças desta çibdad porque todos sean sabedores. E que las dichas danças e ofiçiales se leuanten por la mañana e coman e estén todos apercebidos e aderesçados para salir en el dicho reçebimiento, quier antes de comer o después, e que lo fagan e conplan así so pena de la merçed del Rey e de X mil marauedís.

Que trayan ocho toros para correr en esta çibdad.

Otrosí que por quel dicho señor Príncipe aya plaçer e alegría e en esta çibdad, e para seruiçio suyo, que se busquen e conpren a costa de Toledo ocho toros, los mejores que se podieren auer. para traher a esta çibdad, e se corran e lidien en ella, el martes primero que viene que es día de Santa María o el miércoles segundo, quando la alteza del dicho señor Príncipe mandare; e que los carniçeros desta çibdad los busquen e traigan de qualesquier hatos donde los fallaren. E llamaron a los dichos carniçeros e pregonaron ende Gonçalo Ruyz, carniçero, e Gonçalez Ruyz el tendero, carniçeros, e mandáronles que mahieran los carniçeros e vayan a buscar e conprar e

- traher los dichos ocho toros, que la çibdad los pagará a los dueños cuyos fueren.
- Que fagan talaque-
ras. Otrosí mandaron quel mayordomo de Toledo, a costa de Toledo, faga en la plaça de Çocodover las talanqueras que fueren menester para correr los dichos toros, e se dé carta para ello.
- Que emparamenten
la casa de Pero
Gómez donde ha
de estar el Prínçipe
al correr de los
toros. Otrosí que el dicho señor Prínçipe a los que con él vinieren que estén al ver correr de los dichos toros en casa de Pero Gómez de Salamanca, que tiene buenas vistas e es buen logar e mirador para ello; e que mandan al dicho mayordomo / (fol. 16 vt.º) de Toledo que faga limpiar la dicha casa e la enparamentar toda muy bien de paños franceses e de las otras cosas que para ello se requirieren, e que Toledo pague lo que costare fazer.
- Que se saque un
pañó de oro para
que debaxo dél entre
el Prínçipe e
que lo preste el arçediano
de Niebla. Otrosí dixeron que por seruicio del dicho señor Prínçipe e porque más solepne e honroso sea el dicho reçeбimiento, que se saque un paño de oro para que debaxo dél entre en esta çibdad el dicho señor Prínçipe, e que lo saquen e traigan los ofiçiales desta çibdad con unas varas doradas ençima del dicho señor Prínçipe. E fue fablado que por que la çibdad non faga costa en conprar el dicho paño, quel arçediano de Niebla preste a la çibdad el dicho paño para el dicho reçeбimiento, e que Toledo gelo tornará luego e que le pongan los cordones e flocaduras que Toledo tiene e fueron fechas para el paño que se auía de sacar quando el Rey nuestro señor entró la postrimera vez en esta çibdad e non se sacó el dicho paño e que [roto] e flocaduras a Toledo.
- Carta de Toledo
para Juan Carrillo
que auenga el paño
de oro al cauallerizo
e ofiçiales del
Prínçipe. Otrosí dixeron que por quel cauallerizo o reposteros o otros ofiçiales del dicho señor Prínçipe podrán dezir e dirán que pertenesçe a ellos el dicho paño de oro, e que lo deuen auer, e lo podrían tomar, de lo qual recresçería grand daño e costa a la çibdad; por ende, que mandan que se escriua una carta de Toledo al Adelantado Juan Carrillo regradesçiéndole la diligencia que puso en lo que Toledo le escriuió e pidiéndole de gracia que, pues acuerdan de sacar el dicho paño de oro, que le plega de parte de la çibdad avenir e egualar el dicho paño con los ofiçiales del dicho señor Prínçipe para que tomen e Toledo les dé

alguna cosa por el derecho que han al dicho paño, e que lo dexen a Toledo; e que les diga el dicho Juan Carrillo que si non se quesieren abenir los dichos ofiçiales, que se avrá de escusar de sacar el dicho paño.

II

1464, 9 Noviembre - 3 Diciembre. Toledo.

ARCHIVO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, *Libros de Acuerdos*, vol. I, último cuadernillo.

(Fol. 1 r.)

Viernes, nueve días del mes de nouiembre, año dicho de LXIII.º

Liçençiado Asistente; Pero López de Ayala; Juan Rodríguez de Baeça; Juan de Ayala; Bachiller Diego López, alcalde de alçadas; Mariscal; conde de Çifuentes; Pero Gómez; Diego Palomeque; thesoroero Alonso Cota; [*blanco*]; Ruy López Dávalos; Juan Alvarez de Toledo; Bachiller Antón Rodríguez.

Jurados: Alvaro de Toledo; Diego de la Fuente; Luis Furtado; Françisco Cota; Pero González Jarada; Juan González Usillo; Diego González, alcalde; Alonso López de la Fuente.

Encomendaron a Juan Alvarez e al Bachiller Antón Rodríguez, regidores, para que vayan a ver la obra que faze Pero Rodríguez, del barco.

Vinieron Juan de Guzmán e Pedro de Sant Martín, regidores.

Fablaron e platicaron en lo de las fianças que dieron Diego Mellado e Diego de la Fuente en la renta de los derechos del trigo, del año pasado, e platicando çerca dello, mandaron que yo, el dicho escriuano, entregue las fianças al mayordomo de la dicha çibdad que el jurado Pero González Jarada, e que auiendo el dicho jurado cobrado todo lo quel dicho Diego de la Fuente quedare a deuer de la dicha renta, e Juan Alvarez e el Bachiller Antón Rodríguez dixeron que mostrando cómo el dicho Diego de la Fuente es fiador del dicho Diego Mellado, e mostrando cómo lasto [*tachado*: el dicho] por el quel dicho mayordomo libró el lasto en los dichos fiadores.

Paresçieron Pedro de Castro e otros dos omes con él, e presentaron